

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Excm. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo sobre Aprobación de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos para la Aprobación Definitiva de la Liquidación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 5B Norte del P. E. R. I. de los Polígonos 5B y 5E del P. G. O. U. solicitada por la Junta de Compensación, el cual en su parte dispositiva dice literalmente, “La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada”.

Dicho acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y notificado individualmente a todos los integrantes de la Junta de Compensación.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el supuesto de que interponga el recurso potestativo de reposición, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por este Ayuntamiento en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado antes citado por el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente. Si dicho recurso potestativo de reposición fuera expresamente resuelto por este Ayuntamiento, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Todo ello según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se considere ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 13 de diciembre de 2021.—La T. A. G., jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, P. D. F. del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2020, Julia María Sánchez.

(02/34.086/21)

